

GENERAL ROCA, 9 de septiembre de 2026

VISTOS: Los autos caratulados: '[VÍCTIMA_1] S/ SITUACION' RO-02580-F-2026 , de los que

RESULTA: Que con fecha 21-08-2026 radica denuncia en la Comisaria de la Familia la señora [DENUNCIANTE_1] con domicilio en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1]. En la denuncia hace referencia a situaciones de vulnerabilidad que estaría padeciendo su madre [VÍCTIMA_1] de [EDAD_VÍCTIMA_1] quien reside en [DIRECCION_VÍCTIMA_1]. En función del domicilio de la persona en cuyo beneficio se inicia este proceso sin perjuicio de ordenar intervención de adultos mayores se ordenan las vistas por competencia.

Con fecha 02-09-2026 dictamina Sr. Fiscal Jefe.

Con fecha 04-09-2026 se libra oficio a Adultos Mayores como medida protectoria y pasan las presentes actuaciones a resolver y

CONSIDERANDO: Que en los procesos relativos a los derechos de personas en situación de vulnerabilidad es competente el juez del lugar donde los mismos tienen domicilio en función del principio de inmediatez a los fines de resguardar los derechos consagrados por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, instrumento de jerarquía constitucional de acuerdo al art. 75 inc. 22 de la C.N. y aprobada por la República Argentina por Ley 27.360, y en la Ley Provincial N°5.071 de Protección Integral de los Adultos Mayores.

Que en el presente proceso conforme el domicilio denunciado por la hija de la adulta mayor en el acta de denuncia el lugar donde reside es en Ingeniero Huergo por ende correspondiendo por ende la remisión de la presente causa al tribunal mas cercano del lugar de residencia de la adulta mayor a los fines de resguardar sus derechos. Razón por la cual,

RESUELVO:

- I) Declararme incompetente para seguir entendiendo en estos actuados.
 - II) Remítanse las presentes actuaciones Juzgados de familia de la ciudad de Villa Regina a los fines de su radicación, sirva la presente de atenta nota de envío.
- CUMPLASE POR OTIF.
- III) Notifíquese. Déjese la debida constancia.

ANGELA SOSA

Jueza de Familia UP17